



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0051 -2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 15 MAR 2018

VISTO, el Expediente N° 1935-2018-SGRH, mediante el cual la trabajadora **Dina Carmen Oré Gonzales**, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber conforme Ley N° 30012, por espacio de siete (07) días considerados a partir del 13 al 19 de marzo de 2018, con la finalidad de acompañar y asistir a su Sra. madre **Eulogia Gonzales Vda. de Oré**, quien a consecuencia de presentar como diagnóstico Cáncer y Fibrosis Pulmonar, se encuentra internada en la Unidad de observación del servicio de emergencia del Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, Informe N° 042-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia otorgada para asistir a un familiar directo, por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, se concede por un máximo de siete (7) días calendarios con goce de remuneraciones; si fuera necesario más días, se otorga hasta treinta (30) días a cuenta del periodo vacacional del servidor;

Que, los días a ser compensados con horas extraordinarias, se materializa previo acuerdo con el empleador, y son aquellos que superen el plazo establecido de los siete (7) días calendarios de licencia con goce de remuneraciones, más los treinta (30) días a cuenta de vacaciones;

Que, mediante el expediente del Visto, la trabajadora **Dina Carmen Oré Gonzales**, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneración por espacio de siete (07) días considerados a partir del 13 al 19 de marzo de 2018, por tener que cuidar y asistir a su Sra. madre **Eulogia Gonzales Vda. de Oré**, quien por su estado grave de salud se encuentra internada en el Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar como medios probatorios los siguientes documentos: copia de solicitud, mediante el cual pide al director del mencionado hospital informe médico sobre la situación de salud de su señora madre, el mismo que adjuntará una vez que Essalud le extienda dicho documento, copia del informe anatómico patológico de su madre **Eulogia Gonzales**; en ese sentido, se le concede licencia con goce de remuneraciones a la mencionada trabajadora, el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas





para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GGR;

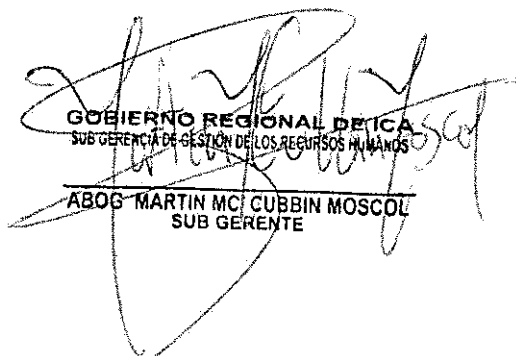
### Se Resuelve:

**Artículo 1º.- Otorgar**, licencia con goce de remuneración conforme Ley N° 30012 a la Sra. **Dina Carmen Oré Gonzales**, servidora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de siete (07) días considerados a partir del día 13 al 19 de marzo del año 2018, licencia que se le concede con el objeto de asistir y cuidar a su Sra. madre **Eulogia Gonzales Vda. de Oré**, quien se encuentra en estado grave de salud por ser portadora de carcinoma y fibrosis pulmonar y actualmente está internada en la unidad de observación del servicio de emergencia del Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD.

**Artículo 2º.- Notificar**, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3º.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
ABOG. MARTIN MC CUBBIN MOSCOL  
SUB GERENTE